

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO DE PRIMERA INSTANCIA N°. 222

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADOS : VLADIMIR CORDOBA VIVAS Y ADRIANA TRUJILLO
SANTANA
RADICACIÓN : 76-00-31-001-03-001-2020-00092-00

Por venir en forma la demanda Ejecutiva que antecede, y al reunir el (los) título (s) base del recaudo los requisitos de forma (arts. 621 y 709 C.Co.), y de fondo traídos por el artículo 422 del C.G.P., SE RESUELVE:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCO PICHINCHA S.A., y en contra de los demandados VLADIMIR CORDOBA VIVAS Y ADRIANA TRUJILLO SANTANA, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación del presente auto que se hará conforme las ritualidades de los artículos 291 a 293 y 301 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; cancele las siguientes sumas de dinero señaladas en este proveído, o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación aludida, formule excepciones en contra de la acción ejecutiva, si existen razones de hecho o derecho que lo justifiquen:

1.1- Por la suma de (\$233.333.340), por concepto de capital, representado en el pagaré No. 9.718.612 100011482, allegado con la demanda.

1.2.- Por los intereses de mora sobre el capital anteriormente señalado, a la tasa máxima legal permitida desde que se hizo exigible la obligación, esto es el día 6 de diciembre de 2019, hasta la cancelación total de lo adeudado.

2.- Sobre costas y agencias en derecho, el Juzgado resolverá oportunamente.

3.- Reconocer personería al Dr. OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA identificado con T.P. No. 97.901 del C.S.J. abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos indicados en el memorial poder que precede.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE CAL
CALI- 29 DE JULIO DEL 2020-
ESTADO N° 58
GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
SECRETARIO

Nota: Por favor solicitar al correo institucional las medidas cautelares.
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co